



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

E - 99 03



20172300033833

2017-10-21 08:05:15.952189

Asunto2: Acuerdo 003, junio 13 de 2017, por el cual se

Destinatario: Juan alfonso uribe rozo

Destino: 230 - Anexos: folios: 3

Radicado por: OMONTILLA FUGA, Tel.4320410

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. (Junio de 2017)

Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2017

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del H. Concejo de Bogotá, Acuerdo 002 de 1.999 y

### CONSIDERANDO

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el presupuesto de Gastos por la vigencia 2017 presenta saldos de apropiación disponible libre de afectación, en los rubros: 3-1-2-02-09-01 Capacitación Interna por la suma de seis millones de pesos moneda corriente (\$6.000.000.00) como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°175 y 3-1-2-02-11 Promoción Institucional, por valor de cuatro millones de pesos mcte (\$4.000.000.00) como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°174 expedidos por el Responsable del Presupuesto de la entidad, con fecha mayo 24 de 2017; para apropiar en el rubro: 3-1-2-02-11 Bienestar e Incentivos.

Que mediante el estudio de mercados orientado hacia la contratación para cubrir el plan de bienestar e incentivos suscrito por la entidad para sus funcionarios, se considera que hacen falta recursos por un valor estimado en diez millones de pesos (\$10.000.000.00) para desarrollar las actividades propuestas. A su vez se verificó que en cuanto al rubro Promoción Institucional, la contratación cubre las necesidades para el servicio de apoyo logístico y las actividades protocolarias propias de la entidad requeridas para la vigencia quedando una disponibilidad de recursos estimada de cuatro millones de pesos, también en lo concertado para el Plan Institucional de Capacitación el estudio de mercados señala que una vez cubierto el costo existe un sobrante estimado de once millones de pesos (\$11.000.000.00), de lo cual se orientan los seis millones de pesos (\$6.000.000.00) para cubrir las necesidades en el rubro de Bienestar e Incentivos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

E - 0003

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante este Acuerdo aprueba realizar la modificación presupuestal requerida de tal forma que se ejecute adecuada y eficientemente la ejecución de los recursos asignados a la entidad.

Que la Directora Distrital de Presupuesto, mediante comunicación No.2017EE104481 del 08 de junio de 2017 emitió concepto de viabilidad presupuestal para el trámite de la presente modificación.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2017, por la suma de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.00), así:

**CRÉDITOS**

3	GASTOS	10.000.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	10.000.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	10.000.000
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	10.000.000
<b>SUMAN LOS CRÉDITOS</b>		<b>10.000.000</b>

**CONTRACRÉDITOS**

3	GASTOS	10.000.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	10.000.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	10.000.000
3.1.2.02.09	Capacitación	6.000.000
3.1.2.02.09.01	Capacitación Interna	6.000.000
3.1.02.02.11	Promoción Institucional	4.000.000
<b>SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS</b>		<b>10.000.000</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño  
E-0003

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**CÚMPLASE**

13 JUN 2017

Dado en Bogotá, D.C., a los ( ) días del mes de junio de 2017.

**María Claudia López Sorzano**  
Presidente de la Junta Directiva

**María Cecilia Quíasua Rincón**  
Secretaria de la Junta Directiva

PROYECTÓ: HUMBERTO LEONEL TORRES CARO  
REVISÓ: MARÍA CECILIA QUIASUA RINCÓN